## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0015968, que contiene la solicitud recibida el 28 de Mayo de 2025, presentada por doña MONICA LUCIA REBOLLEDO VENTURA, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta poder de fecha 27 de Mayo de 2025, doña MONICA LUCIA REBOLLEDO VENTURA, con DNI N° 10557478, y domicilio en Ca. Las Petunias N° 217, Urb. Camacho, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, autoriza a Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de quien en vida fue su madre, doña ELVA LUCIA VENTURA MARRUFFO, con DNI N° 08811357, quien falleció el día 26 de Mayo de 2025 a las 23:57 horas en: domicilio, Jr. Alonso de Molina N° 790, Urb. Huertos de San Antonio, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, el cual señala taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43º del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento: Nº 347500003, emitida el 28 de Mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto del 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral Nº 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Mayo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N°002329–2025–OCA-DIRIS-LE, de fecha 28 de Mayo de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0015968, que contiene la solicitud recibida el 28 de Mayo de 2025, presentada por doña MONICA LUCIA REBOLLEDO VENTURA, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley Nº 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

### **SE RESUELVE:**

- 1. CONCEDER a doña MONICA LUCIA REBOLLEDO VENTURA con DNI N° 10557478, y domicilio en Ca. Las Petunias N° 217, Urb. Camacho, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER de quien en vida fue su madre, doña ELVA LUCIA VENTURA MARRUFFO, con DNI N° 08811357, quien falleció el día 26 de Mayo de 2025, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima.
- 2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

( ) DSAIA

( ) Interesado ( ) Archivo Direction de Rades integrades de Salud Una Este

M.G. BLGO, WILLY, JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Direction De Salud Amentana